

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:00 diez horas del día **24 veinticuatro** de **Mayo** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda Municipal

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen respecto a la autorización del subsidio a favor de las Voluntarias Vicentinas I.A.P. y del Honorable Cuerpo de Bomberos de Villa de Álvarez.

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud diversas organizaciones para instalar un tianguis en la colonia La Reserva de esta ciudad.

Comisión de Desarrollo Institucional.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de Jubilación del C. Ramiro Ahumada López, con la categoría de “Auxiliar Administrativo C” adscrito a la Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales de este H. Ayuntamiento.

b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de Jubilación del C. Adelelmo Felipe Santos, con la categoría de “Auxiliar de Aseo C” adscrito a la Dirección de Ingresos de este H. Ayuntamiento.

c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de Jubilación del C. Antonio Anguiano Covarrubias, con la categoría de “Auxiliar de Aseo C” adscrito a la Dirección de Ingresos de este H. Ayuntamiento.

Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal anticipada de las Etapas 4 y 47 a la que corresponden 54 lotes vendibles H4-U y 01 lote de Infraestructura IN, del Fraccionamiento La Comarca.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

a) Oficio DGOPDU-219/2013 turnado por el C. Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, en el cual solicita someter a consideración del H. Cabildo la autorización para la firma del Convenio Interinstitucional que celebra la SEMARNAT con el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, que permita en su ámbito de competencia diseñar y aplicar estrategias conjuntas para el cumplimiento de lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus leyes especiales, sus respectivos Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y el Reglamento Ambiental del Municipio de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

a) Oficio P.F.C. N^o 81/156/2013 turnado por el M.C. Carlos Alberto Montes Carbajal, Administrador General del Patronato de Festejos Charrotaurinos en el cual solicita autorización para llevar a cabo un evento musical llamado “Festejo del Estudiante”, el día 24 de Mayo del año en curso, de las 18:00 a las 3:00 horas del día 25 de mayo del 2013, en los terrenos de la feria de este Municipio, dicho evento se realizará en coordinación con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Colima y la estación de radio La Mejor F.M.

VI.- Asuntos planteados por terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia doce de los munícipes que integran el H. Cabildo, con la ausencia justificada del Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 14 de Mayo del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

Continuando con el uso de la voz la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización *Subsidios y Aportaciones Económicas, para el Ejercicio Fiscal 2013, a los Particulares, Instituciones y Organismos*, mismo dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN SUBSIDIOS Y APORTACIONES ECONOMICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A LOS PARTICULARES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO

115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION I, Y ARTICULO 13 FRACCION II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO A) Y E) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN III, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, HA ESTABLECIDO DESDE ADMINISTRACIONES ANTERIORES, COMO UNA DE SUS OLITICAS GUBERNAMENTALES, EL OTORGAR APOYOS PERMANENTES, CONSISTENTES EN LA ENTREGADIRECTA DE SUBSIDIOS O APORTACIONES MONETARIAS A INSTITUCIONES O PARTICULARES, CON EL OBJETO DE COADYUVAR EN EL SOSTENIMIENTO O SOLUCION DE PROBLEMATICAS QUE PADECEN PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ASI COMO LA COLABORACION FINANCIERA EN LA COBERTURA DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEDICADAS A LA EDUCACION, EL DESARROLLO INFANTIL DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL; Y A LAS DEDICADAS A LA ATENCION NO LUCRATIVA DE PADECIMIENTOS DE LA SALUD DE LAS PERSONAS, QUE PROVOCAN EL INCURRIR EN GASTOS CATASTRIFICOS A LA ECONOMIA FAMILIAR.
- II. QUE CON EL OBJETO DE DAR SUFICIENCIA FINANCIERA A TALES ACCIONES DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ INCORPORO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, LA PARTIDA PRESUPUESTAL IDENTIFICADA CON EL NUMERO 04-04-05-00 DENOMINADA AYUDA SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, POR LA CANTIDAD DE \$859,000.01 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 01/100 M.N.)
- III. QUE MEDIANTE OFICIO No. SE.392/2013, TURNADO POR EL C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN PRESENTA ESCRITO FIRMADO POR LAS CC. PRESIDENTA, VICEPRESIDENTA Y TESORERA DEL VOLUNTARIADO VICENTINAS DE COLIMA, IAP; ASÍ COMO ESCRITO FIRMADO POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DE ALVAREZ.
- IV. QUE CON EL PROPOSITO DE EJERCER LA CANTIDAD PRESUPUESTADA EN LA PARTIDA REFERIDA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE LISTADO DE LOS BENEFIRIARIOS A LOS CUALES IRAN CANALIZADOS DICHOS RECURSOS FINANCIEROS.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	PRESUPUESTADO
SUBSIDIOS DIVERSOS	MENSUAL	ANUAL
Patronato del H. Cuerpo de bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, A.C.	\$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100); CANTIDAD QUE SERA ENTREGADA EN CHEQUE O EN ESPECIE.	\$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100)
VOLUNTARIAS VICENTINAS	\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SERA ENTREGADA EN CHEQUE	\$60,000.00 (SESEINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
Total		132,000.00

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, SOME A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, LA APROBACION DEL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS PETICIONARIOS DE SUBSIDIOS Y APORTACIONES MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO; LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- EFECTUADA LA EVALUACIÓN A LA PROPUESTA COMPLEMENTARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, RESPECTO A LOS PARTICULARES E INSTITUCIONES U ORGANISMOS QUE SOLICITARON EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS O APORTACIONES ECONÓMICAS, SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL PAGO DE LOS CONCEPTOS ANTES REFERIDOS, CUYO DESGLOSE QUEDÓ CONSIGNADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LOS PAGOS MENSUALES A LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS, CUYA SOLICITUD DE SUBSIDIOS Y APORTACIONES HAYAN SIDO AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN;

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2013.-----

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado; precisando que en el caso del subsidio al *H. Cuerpo de Bomberos* los recursos se podrán entregar en especie o en cheque, de conformidad a la decisión que por tal efecto tome el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que se debe dar seguimiento al uso de los recursos otorgados a las Instituciones antes mencionadas, para que sean en beneficio de la Ciudadanía. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, manifiesta que especialmente al apoyo que se otorgará al H. Cuerpo de Bomberos se entregará en especie, salvo en ocasiones que se requiera por algún caso especial se entregará en cheque.

En uso de la voz la **Regidora Hermelinda Carrillo Gamboa**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para instalar un tianguis en la colonia La Reserva de este Municipio, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.362/2013 emitido por el

C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen que a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio SE. No.362/2013 de fecha 9 de mayo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de **autorización** para la instalación de un tianguis en la colonia la reserva.

Que en reunión de trabajo de este cabildo se acordó analizar las opciones para instalar un tianguis que abastezca a los ciudadanos de las colonias del poniente de la ciudad y así reduzcan sus costos de transacción y optimicen el tiempo.

Que mediante recorrido realizado por la zona los integrantes de esta Comisión con el Director General de Obras y Desarrollo urbano, se valoraron las opciones existentes en la zona que cumplieran requisitos de localización, tamaño y limpieza, resultando como mejor opción instalarlo en el lote de equipamiento institucional de la Av. Niños Héroe entre Abeto y Palmito, foto anexa único.

Que en reunión realizada en la colonia la Reserva con presidentes de los comités de barrio de la zona se expuso la propuesta de ubicación, la cual tiene la aprobación, también se les pregunto por el día y hora de instalación, proponiendo que se instale los sábados por la tarde.

Que esta administración ha asumido el compromiso de adoptar como modelo de gestión la agenda desde lo local y que en el cuadrante de Desarrollo Económico Sostenible pide ser un municipio garante del abasto y acceso inmediato de artículos básicos para la población del municipio.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión de las observaciones de del departamento de vía pública, tianguis y peatón, estudios de impacto social elaborado por la Dirección de Participación Ciudadana y de la Dirección de Tránsito y Vialidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, 6 fracción I, y 7 del Reglamento Para los Tianguis del Municipio de Villa de Álvarez, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo las valoraciones correspondientes, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la autorización del tianguis la Reserva en el terreno de equipamiento institucional ubicado en la Av. Niños Héroe entre Abeto y Palmito los sábados por la tarde-noche.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 22 de mayo de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Anexo único



Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el derecho de uso de los predios para la instalación del tianguis en la Colonia La Reserva, con la condicionante de que la calidad de los productos sea buena, así como la observación de que el predio donde se instalará es un espacio público propiedad del Ayuntamiento y en caso de que el Municipio requiera de ese terreno se reubicará a los comerciantes instalados en dicho tianguis.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta que se debe supervisar la calidad de los productos que se comercialicen; así como la procedencia y el tipo de mercancía que se ofrecerán a la Ciudadanía. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco manifiesta que se otorgará el permiso condicionado de derecho de uso, en caso de que el Municipio requiera el terreno se reubicará a los comerciantes instalados en dicho tianguis.

Continuando con el uso de la voz el **C. Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional**, da lectura al Dictamen correspondiente a la Jubilación Móvil Integral del **C. RAMIRO AHUMADA LOPEZ**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 383/2013 de fecha 13 de Mayo de 2013, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, mismo dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2013 el C. RAMIRO AHUMADA LOPEZ, quien es "Auxiliar Administrativo D" adscrito a la Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales, solicitó a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, mediante oficio No. 782, de fecha 4 de marzo del actual, solicitó la jubilación móvil integral del C. RAMIRO AHUMADA LOPEZ.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 119-2013, de fecha 7 de mayo de 2013, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada para su análisis a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 13 de mayo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 383/2012, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 20 de mayo del 2013, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador C. RAMIRO AHUMADA LOPEZ.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal del C. RAMIRO AHUMADA LOPEZ, se comprueba su antigüedad de 21 años de servicio y 60 años de edad, con la siguiente información:

- Nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.
- Copia del 1er. pago en la lista de raya, proporcionada por el Archivo Municipal, de fecha 3 de octubre de 1991
- Copia de la última quincena cobrada.
- Copia del acta de nacimiento.

Séptimo. El C. RAMIRO AHUMADA LOPEZ ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

- Artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: “Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:
IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 años a las mujeres con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte de conformidad con lo que disponga el Reglamento correspondiente”.
- Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en el que se establecen las bases para la jubilación y pensión de los trabajadores sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez.
- Clausula 41 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez y el S.T.S.H.A.V.A., la cual establece lo siguiente: “El Ayuntamiento otorgará la jubilación móvil integral al 100% de sus percepciones, con la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado, que acredite una antigüedad de 30 años para el sexo masculino y 28 al sexo femenino o al cumplir 15 años de servicio y 60 de edad.”

Octavo. De conformidad con lo anterior el C. RAMIRO AHUMADA LOPEZ, quien actualmente tiene el puesto de “Auxiliar Administrativo D” le corresponde con su jubilación el puesto de “Auxiliar Administrativo C”. A continuación se anexa cuadro de percepciones y prestaciones salariales actuales y las que le corresponden por su jubilación:

PUESTO:	AUXILIAR DE ASEO D	AUXILIAR DE ASEO C
Percepción Mensual bruta:	16,235.42	17,013.04
Integrada por:		
Sueldo:	5,403.90	5,674.20
Sobresueldo:	4,863.52	5,106.78
Compensación Ordinaria:	204.14	204.14
Canasta Básica:	1,241.10	1,241.10
Bono de transporte:	711.66	711.66
Bono de Renta:	619.76	619.76
Previsión Social Múltiple:	373.32	373.32
Quinquenios (4)	2,818.02	2,957.08
Bono Pensionado y Jubilado:		125.00

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la Jubilación móvil integral del C. RAMIRO AHUMADA LOPEZ, como “Auxiliar Administrativo C”, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para otorgar a partir de la aprobación del presente dictamen la jubilación al C. RAMIRO AHUMADA LOPEZ, de acuerdo a las percepciones y prestaciones citadas en el considerando octavo.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., a 20 de mayo de 2013

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. RAMON GARCIA CONTRERAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la Jubilación del C. RAMIRO AHUMADA LOPEZ, como “Auxiliar Administrativo C”, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Continuando con el uso de la voz el **C. Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional**, da lectura al Dictamen correspondiente a la Jubilación Móvil Integral del **C. ADELELMO FELIPE SANTOS**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 383/2013 de fecha 13 de Mayo de 2013, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, mismo dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2013 el C. ADELELMO FELIPE SANTOS, quien es "Auxiliar de Aseo D" adscrito a la Dirección de Ingresos, solicitó a la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 783, de fecha 4 de marzo del actual, solicitó la jubilación móvil integral del C. ADELELMO FELIPE SANTOS.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 137-2013, de fecha 7 de mayo de 2013, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada para su análisis a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 13 de mayo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 383/2012, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 20 de mayo del 2013, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador C. ADELELMO FELIPE SANTOS.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal del C. ADELELMO FELIPE SANTOS, se comprueba su antigüedad de 15 años de servicio y 70 años de edad, con la siguiente información:

- Nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.
- Copia del 1er. pago en la lista de raya, proporcionada por el Archivo Municipal, de fecha 15 de marzo de 1998.
- Copia de la última quincena cobrada.
- Copia del acta de nacimiento.

Séptimo. El C. ADELELMO FELIPE SANTOS ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

- Artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:
IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 años a las mujeres con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte de conformidad con lo que disponga el Reglamento correspondiente".
- Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se establecen las bases para la jubilación y pensión de los trabajadores sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- Clausula 41 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el S.T.S.H.A.V.A., la cual establece lo siguiente: "El Ayuntamiento otorgará la jubilación móvil integral al 100% de sus percepciones, con la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado, que acredite una antigüedad de 30 años para el sexo masculino y 28 al sexo femenino o al cumplir 15 años de servicio y 60 de edad."

Octavo. De conformidad con lo anterior el C. ADELELMO FELIPE SANTOS, quien actualmente tiene el puesto de “Auxiliar de Aseo D” le corresponde con su jubilación el puesto de “Auxiliar de Aseo C”. A continuación se anexa cuadro de percepciones y prestaciones salariales actuales y las que le corresponden por su jubilación:

PUESTO:	AUXILIAR DE ASEO D	AUXILIAR DE ASEO C
Percepción Mensual bruta:	12,777.34	13,392.30
Integrada por:		
Sueldo:	4,171.20	4,379.70
Sobresueldo:	3,754.08	3,941.74
Canasta Básica:	1,241.10	1,241.10
Bono de transporte:	711.66	711.66
Bono de Renta:	619.76	619.76
Previsión Social Múltiple:	373.32	373.32
Quinquenios (3)	1,906.22	2,000.02
Bono Pensionado y Jubilado:		125.00

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la Jubilación móvil integral del C. ADELELMO FELIPE SANTOS, como “Auxiliar de Aseo C”, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para otorgar a partir de la aprobación del presente dictamen la jubilación al C. ADELELMO FELIPE SANTOS, de acuerdo a las percepciones y prestaciones citadas en el considerando octavo.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Alvarez, Col., a 20 de mayo de 2013

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. RAMON GARCIA CONTRERAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la Jubilación del C. ADELELMO FELIPE SANTOS, como “Auxiliar de Aseo C”, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Continuando con el uso de la voz el **C. Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional**, da lectura al Dictamen correspondiente a la Jubilación Móvil Integral del **C. ANTONIO ANGUIANO COVARRUBIAS**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 383/2013 de fecha 13 de Mayo de 2013, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento el lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2013 el C. ANTONIO ANGUIANO COVARRUBIAS, quien es “Intendente D” adscrito a la Dirección de Ingresos, solicitó a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, mediante oficio No. 764, de fecha 20 de febrero del actual, solicitó la jubilación móvil integral del C. ANTONIO ANGUIANO COVARRUBIAS.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 011-2013, de fecha 7 de mayo de 2013, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada para su análisis a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 13 de mayo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 383/2012, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 20 de mayo del 2013, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador C. ANTONIO ANGUIANO COVARRUBIAS.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal el C. ANTONIO ANGUIANO COVARRUBIAS, se comprueba su antigüedad de más de 30 años, con la siguiente información:

- Nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., que nos dice que la fecha de ingreso fue el 10 de febrero de 1983.
- Copia de la última quincena cobrada.

Séptimo. El C. ANTONIO ANGUIANO COVARRUBIAS ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

- Artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: “Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:
IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 años a las mujeres con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte de conformidad con lo que disponga el Reglamento correspondiente”.
- Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se establecen las bases para la jubilación y pensión de los trabajadores sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- Clausula 41 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el S.T.S.H.A.V.A., la cual establece lo siguiente: “El Ayuntamiento otorgará la jubilación móvil integral al 100% de sus percepciones, con la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado, que acredite una antigüedad de 30 años para el sexo masculino y 28 al sexo femenino o al cumplir 15 años de servicio y 60 de edad.”

Octavo. De conformidad con lo anterior el C. ANTONIO ANGUIANO COVARRUBIAS, quien actualmente tiene el puesto de “Intendente D” le corresponde con su jubilación el puesto de “Intendente C”. A continuación se anexa cuadro de percepciones y prestaciones salariales actuales y las que le corresponden por su jubilación:

PUESTO:	INTENDENTE D	INTENDENTE C
Percepción Mensual bruta:	14,044.26	14,720.81
Integrada por:		
Sueldo:	4,341.60	4,558.50
Sobresueldo:	3,907.44	4,102.66
Canasta Básica:	1,241.10	1,241.10
Bono de transporte:	711.66	711.66
Bono de Renta:	619.76	619.76
Previsión Social Múltiple:	373.32	373.32
Quinquenios (6)	2,849.38	2,988.82
Bono Pensionado y Jubilado:		125.00

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la Jubilación móvil integral del C. ANTONIO ANGUIANO COVARRUBIAS, como “intendente C”, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para otorgar a partir de la aprobación del presente dictamen la jubilación al C. ANTONIO ANGUIANO COVARRUBIAS, de acuerdo a las percepciones y prestaciones citadas en el considerando octavo.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., a 20 de mayo de 2013

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. RAMON GARCIA CONTRERAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la Jubilación del C. ANTONIO ANGUIANO COVARRUBIAS, como “intendente C”, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y normas vigentes.

Una vez analizadas y aprobadas las Jubilaciones antes mencionadas los integrantes del Cabildo Municipal **acordaron** solicitar al titular de la Oficialía Mayor, realice y entregue a cada uno de los Múicipes una proyección de las jubilaciones que se llevarán a cabo durante el lapso correspondiente de la presente administración.

En uso de la voz el **Regidor C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 4 y 47, a la que corresponden 53 lotes vendibles, del Fraccionamiento **“La Comarca”**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 320/201, turnado por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ing. Ing. Eduardo Antonio Brun Solórzano, Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento “LA COMARCA”. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 14 de Diciembre 2012, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 4 y 47, que consta 53 lotes vendibles que tendrían uso habitacional Densidad Alta H4-U y 1 tendría uso para Infraestructura IN.

SEGUNDO Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 14 de febrero de 2013, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 4 y 47 , a la que corresponden 53 lotes vendibles (de los cuales 53 tendrían uso habitacional Densidad Alta H4-U y 1 tendría uso para la Infraestructura IN), del Fraccionamiento LA COMARCA, encontrándose que se encuentra concluida las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal de las Etapas 4 y 47 del Fraccionamiento LA COMARCA comprende un total de 53 lotes vendibles (53 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) y 1 lote con uso para Infraestructura IN), según el siguiente cuadro de áreas;

	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO CAN.-MEDIDA		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	OESTE			
045	003	136.00	L-2, 17.00 M	L-4, 17.00 M	C. LOS LIMONES 8.00 M	L-5, 8.00 M	----	----	H4-U
045	004	132.88	L-3, 17.00 M	C. LA NORIA, 14.50 M	C. LOS LIMONES 5.50 M	L-5, 8.00 M	1	3.54 M	H4-U
045	005	104.00	L-39, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-3,L-4, 16.00 M	L-6, 16.00 M	----	----	H4-U
045	006	104.00	L-38, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-5, 16.00 M	L-7, 16.00 M	----	----	H4-U

045	007	104.00	L-37, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-6, 16.00 M	L-8, 16.00 M	----	----	H4-U
045	008	104.00	L-36, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-7, 16.00 M	L-9, 16.00 M	----	----	H4-U
045	009	104.00	L-35, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-8, 16.00 M	L-10, 16.00 M	----	----	H4-U
045	010	104.00	L-34, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-9, 16.00 M	L-11, 16.00 M	----	----	H4-U
045	011	104.00	L-33, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-10, 16.00 M	L-12, 16.00 M	----	----	H4-U
045	012	104.00	L-32, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-11, 16.00 M	L-13, 16.00 M	----	----	H4-U
045	013	104.00	L-31, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-12, 16.00 M	L-14, 16.00 M	----	----	H4-U
045	014	104.00	L-30, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-13, 16.00 M	L-15, 16.00 M	----	----	H4-U
045	015	104.00	L-29, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-14, 16.00 M	L-16, 16.00 M	----	----	H4-U
045	016	104.00	L-28, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-15, 16.00 M	L-17, 16.00 M	----	----	H4-U
045	017	104.00	L-27, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-16, 16.00 M	L-18, 16.00 M	----	----	H4-U
045	018	104.00	L-26, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-17, 16.00 M	L-19, 16.00 M	----	----	H4-U
045	019	104.00	L-25, 6.50 M	C. LA NORIA, 6.50 M	L-18, 16.00 M	L-20,21, 16.00 M	----	----	H4-U
045	020	149.83	L-21, 20.29 M	C. LA NORIA , 15.44 M	L-19, 8.00 M	AV DE LA COMARCA, 4.43 M, 1.41 M	1	4.00 M	H4-U
045	021	171.74	L-22,L-23, L-24, 22.61 M	L-20, 20.29 M	L-19, 8.00 M	AV DE LA COMARCA, 8.33 M	----	----	H4-U
046	001	167.92	C. LA NORIA, 18.38 M	L-2, 22.00 M	C. LOS LIMONES, 5.58 M	L-34, 8.00 M	1	3.72 M	H4-U

046	002	183.05	L-1, 22.00 M	L-3, 17.40 M; L-5, 6.50 M	C. LOS LIMONES , 8.22 M	L-34, 8.00 M	----	----	H4-U
046	003	149.49	L-2, 17.40 M	L-4, 20.12 M	C. LOS LIMONES 8.46 M	L-5, 8.00 M	----	----	H4-U
046	004	172.14	L-3, 20.12 M	C. EL CAMPANARIO , 11.50 M,9.77 M	C. LOS LIMONES , 6.30 M	L-5, 8.00 M	1	2.63	H4-U
046	005	104.00	L-2, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-3,L-4, 16.00 M	L-6, 16.00 M	----	----	H4-U
046	006	104.00	L-34, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-5, 16.00 M	L-7, 16.00 M	----	----	H4-U
046	007	104.00	L-33, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-6, 16.00 M	L-8, 16.00 M	----	----	H4-U
046	008	104.00	L-32, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-7, 16.00 M	L-9, 16.00	----	----	H4-U
046	009	104.00	L-31, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-8, 16.00 M	L-10, 16.00 M	----	----	H4-U
046	010	104.00	L-30, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-9, 16.00 M	L-11, 16.00 M	----	----	H4-U

046	011	104.00	L-29, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-10, 16.00 M	L-12, 16.00 M	----	----	H4- U
046	012	104.00	L-28, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-11, 16.00 M	L-13, 16.00 M	----	----	H4- U
046	013	104.00	L-27, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-12, 16.00 M	L-14, 16.00 M	----	----	H4- U
046	014	104.00	L-26, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-13, 16.00 M	L-15, 16.00 M	----	----	H4- U
046	015	104.00	L-25, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-14, 16.00 M	L-16, 16.00 M	----	----	H4- U
046	016	104.00	L-24, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-15, 16.00 M	L-17, 16.00 M	----	----	H4- U
046	017	104.00	L-23, 6.50 M	C. EL CAMPANARIO , 6.50 M	L-16, 16.00 M	L-18,L-19, 16.00 M	----	----	H4- U
046	018	177.14	L-19, 23.68 M	C. EL CAMPANARIO , 19.00 M	L-17, 8.00 M	AV. DE LA COMARCA , 5.83 M	1	3.93 M	H4- U
046	019	198.71	L-20, 26.00 M	L-18, 23.68 M	L-17, 8.00 M	AV. DE LA COMARCA , 8.33 M	----	----	H4- U
046	020	165.29	L-21, 21.82 M	L-19, 19.50 M	L-22, 8.00 M	AV. DE LA COMARCA 8.33 M	----	----	H4- U
046	021	180.88	C. LA NORIA, 21.64 M	L-20, 21.82 M	L-22, 8.00 M	AV. DE LA COMARCA 5.83 M	1	3.00 M	H4- U

046	022	104.0 0	C. LA NORIA, 6.50 M	L-19, 6.50 M	L-23, 16.00 M	L-20,L-21, 16.00 M	----	----	H4- U
046	023	104.0 0	C. LA NORIA, 6.50 M	L-17, 6.50 M	L-24, 16.00 M	L-22, 16.00 M	----	----	H4- U
046	024	104.0 0	C. LA NORIA, 6.50 M	L-16, 6.50 M	L-25, 16.00 M	L-23, 16.00 M	----	----	H4- U
046	025	104.0 0	C. LA NORIA, 6.50 M	L-15, 6.50 M	L-26, 16.00 M	L-24, 16.00 M	----	----	H4- U
046	026	104.0 0	C. LA NORIA, 6.50 M	L-14, 6.50 M	L-27, 16.00 M	L-25, 16.00 M	----	----	H4- U
046	027	104.0 0	C. LA NORIA, 6.50 M	L-13, 6.50 M	L-28, 16.00 M	L-26, 16.00 M	----	----	H4- U
046	028	104.0 0	C. LA NORIA, 6.50 M	L-12, 6.50 M	L-29, 16.00 M	L-27, 16.00 M	----	----	H4- U
046	029	104.0 0	C. LA NORIA, 6.50 M	L-11, 6.50 M	L-30, 16.00 M	L-28, 16.00 M	----	----	H4- U
046	030	104.0 0	C. LA NORIA, 6.50 M	L-10, 6.50 M	L-31, 16.00 M	L-29, 16.00 M	----	----	H4- U
046	031	104.0 0	C. LA NORIA, 6.50 M	L-9, 6.50	L-32, 16.00 M	L-30, 16.00 M	----	----	H4- U

046	032	104.00	C. LA NORIA, 6.50 M	L-8, 6.50 M	L-33, 16.00 M	L-31, 16.00 M	----	----	H4-U
046	033	104.00	C. LA NORIA, 6.50 M	L-7, 6.50 M	L-34, 16.00 M	L-32, 16.00 M	----	----	H4-U
046	034	104.00	C. LA NORIA, 6.50 M	L-6, 6.50 M	L-1,L2, 16.00 M	L-33, 16.00 M	----	----	H4-U
061	011	205.48	L-3, 11.00 M	L-10, 11.00 M	L-3, 18.66 M	AV. DE LA COMARCA 18.70 M	----	----	IN

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

ETAPAS 4 Y 47

No. TOTAL DE LOTES 54	
53 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	6,249.0700 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	4,034.9212 m²
Infraestructura	205.4800
Sup. total de la etapa 23 a Incorporar	10,489.4712m²

QUINTO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 08 de Abril de 2013, con No. 1421067, que extiende Fianzas Monterrey S.A , para que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, correspondientes a la etapas 4 y 47, del Fraccionamiento La Comarca, misma que avala un monto de \$ 93,709.41 (Noventa y tres mil setecientos nueve pesos 41/100 M.N.),

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-015/2013 de fecha 5 de Marzo de 2013, se cubrieron los derechos con recibo de pago de fecha 22 de Marzo de 2013 número 08-001889, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal,

SÉPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Que el Supervisor Municipal enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 08 de Abril de 2013, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

NOVENO.- Con número de oficio DGOPDU 100/2013, de fecha 12 de Abril de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "LA COMARCA", donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de las Etapas 4 y 47, a la que corresponden 53 lotes vendibles.

DÉCIMO.- Mediante oficio número SE. 320/2013, con fecha 19 de Abril de 2013; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "LA COMARCA", donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de las Etapas 4 y 47, a la que corresponden 53 lotes vendibles y 1 lote con uso para Infraestructura IN).

DÉCIMO PRIMERO.- En virtud de lo anterior la Comisiones de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de las etapas 4 y 47, a la que corresponden **53 lotes vendibles y 1 lote con uso para Infraestructura IN),** del Fraccionamiento **LA COMARCA;** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando quinto del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., 10 de Mayo de 2013.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.
ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado los integrantes del H. Cabildo

APROBARON POR UNANIMIDAD la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 4 y 47, a la que corresponden 53 lotes vendibles y 1 lote con uso para Infraestructura IN), del Fraccionamiento La Comarca.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del Convenio Interinstitucional celebrado por una parte por la **SEMARNAT** y el **H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez**, que permita en su ámbito de competencia diseñar y aplicar estrategias conjuntas para el cumplimiento de los establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Leyes Especiales, sus respectivos Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y el Reglamento Ambiental del Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE ERNESTO PASARIN TAPIA, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL DE LA SEMARNAT EN COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “SEMARNAT” Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO LIBRE DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA POR CONDUCTO DE SU ORGANO DE GOBIERNO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ; ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ; Y JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL MUNICIPIO” Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES ENUNCIARA COMO “LAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA “SEMARNAT” A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrantes de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 fracción 1 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, V,X,XVII Y XXVII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica, le corresponde entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las Leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
3. A solicitud de la organización ciudadana denominada Movimiento de la inclusión de la bicicleta a la vida cotidiana, integrada por 28 agrupaciones que promueven el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, libre de contaminación, pretende coadyuvar en las gestiones ante el Municipio de Villa de Álvarez, para promover este medio de transporte.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento interior de la SEMARNAT, el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado, el **C. M.C JOSE ERNESTO PASARIN TAPIA**, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
5. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Victoria 360 Colonia Centro, del municipio de Colima, Col.

II.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1. Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.
2. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
3. El **C. M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización de Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
4. El **C. PROF. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS** , en su carácter de **SINDICO**, tiene facultades y obligaciones de sus facultades de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
5. El **C. C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
6. No existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuentan con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
7. Señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55, Zona Centro, en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que señalan para todos los efectos de este instrumento.

III.- “LAS PARTES”, DE MANERA CONJUNTA DECLARAN QUE:

1. La educación ambiental constituye un pilar para fomentar el proceso de aprendizaje permanente orientado a la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas

- tanto individuales como colectivas, que propicien un desarrollo social y económico en equilibrio con el ambiente.
2. El objetivo de la educación ambiental es transmitir conocimientos sobre la importancia del medio ambiente para la preservación y el cuidado de la vida, fortaleciendo la capacidad institucional, social y la participación ciudadana, en la atención de la problemática ambiental, para minimizar el impacto de las actividades antropogénicas en el medio ambiente.
 3. La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, lo que deriva la importancia de la capacitación conjunta para su manejo integral.
 4. Los recursos naturales son el elemento natural susceptible de ser aprovechado de manera sustentable, en beneficio del hombre y la preservación de la biodiversidad, mediante el establecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales.
 5. El objetivo de la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo, radica en que los usos productivos que se hagan del mismo se realicen ubicando a cada actividad en una zona óptima para su desarrollo, manteniendo un equilibrio económico, social y ambiental, mediante la consolidación de formas de ocupación y aprovechamiento, que sean compatibles con las características geográficas de la zona a desarrollar, pensando en la protección del ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales disponibles, minimizando los procesos degradativos del suelo originados por la contaminación con agroquímicos, residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos o las combinaciones de cambios de usos de suelo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso, bajo las siguientes:

CL A U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento jurídico es el establecer las bases de coordinación interinstitucional, que permitan en su ámbito de competencia, elaborar y aplicar estrategias conjuntas para el cumplimiento de lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Leyes Especiales, sus respectivos Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y el Reglamento Ambiental del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDA.- Dada la competencia de ambas instituciones, respecto a que persiguen como finalidad, el desarrollo sustentable mediante la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, “LAS PARTES” afirman que resulta adecuada la concertación del presente instrumento legal, para afrontar conjuntamente la concientización a la población en general, sobre los impactos ambientales que ocasiona la contaminación atmosférica, la contaminación del agua, la generación de residuos, la contaminación del suelo y las actividades perjudiciales para el equilibrio ecológico y protección al ambiente.

TERCERA.- “LAS PARTES”, consideran necesario implementar conjuntamente acciones que permitan a la población en general, conocer las estrategias adecuadas para lograr un manejo integral de los residuos, el uso sustentable de los recursos naturales, la prevención y control de la contaminación atmosférica, la prevención y control de la contaminación del agua, la prevención y control de la contaminación del suelo y la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y protección al ambiente.

CUARTA.- “LAS PARTES”, acuerdan promover el uso de la bicicleta en el municipio, difundir su uso, como forma de cultura y socialización mediante el fomento de bicipaseos, mejorar la infraestructura de las ciclovías con que cuenta el municipio, implementar en lo posible nuevas ciclovías y estacionamientos públicos para bicicletas, todo ello en coordinación con la organización ciudadana denominada “Movimiento de la Inclusión de la bicicleta en la vida cotidiana”.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que es necesario implementar conjuntamente acciones que favorezcan la preservación y el uso sustentable de los recursos naturales, la flora y fauna silvestre y del suelo y sus recursos, mediante su cuidado, protección, aprovechamiento sustentable y regulación de los cambios de uso del suelo.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio, tendrá una cobertura de atención de todo el territorio municipal.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que cada una de ellas asigne o comisione para el cumplimiento del objeto del presente convenio conservará su relación laboral con aquél que lo empleó o asignó. En consecuencia, cada uno de ellos asumirá su responsabilidad por este concepto y cumplirá con sus respectivas obligaciones, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- La “SEMARNAT”, se compromete a:

1. Proporcionar asesoría técnica y capacitación a “EL MUNICIPIO” en materia de residuos, cuidado del suelo, educación ambiental, calidad del aire y en la preservación, protección y sustentabilidad de los recursos naturales del territorio, implementando las correspondientes estrategias y acciones de trabajo y capacitación.
2. La realización de forma conjunta con “EL MUNICIPIO” de eventos dirigidos a la ciudadanía que permitan la creación de una cultura ecológica hacia el cuidado del medio ambiente de acuerdo a la política ambiental vigente.
3. Vincularse con “EL MUNICIPIO” en la aplicación de los programas que como parte de sus atribuciones desarrolle en el municipio, en materia de educación ambiental, cuidado y protección de los recursos naturales, cambios de uso de terrenos forestales y la

prevención y control de: la contaminación atmosférica, contaminación del agua, contaminación y uso de suelo.

NOVENA.- El “**MUNICIPIO**”, se compromete a:

1. Desarrollar programas de educación ambiental conjuntamente con la “SEMARNAT” enfocados a la población en general en materia de residuos, cuidado del suelo, calidad del aire y de la preservación, protección y sustentabilidad de los recursos naturales.
2. La realización de forma conjunta con la “SEMARNAT” de eventos dirigidos a la ciudadanía que permitan la creación de una cultura ecológica hacia el cuidado del medio ambiente de acuerdo a la política ambiental vigente.
3. Participar en las acciones de sensibilización hacia la población en general sobre la importancia del cuidado del ambiental y sus recursos naturales como fuente de vida.
4. Impulsar en su ámbito de competencia, el desarrollo sustentable mediante la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
5. Solicitar asesoría técnica, asistir a los cursos y eventos de capacitación que imparta o convoque la “SEMARNAT” en materia de residuos, cuidado del suelo, educación ambiental, calidad del aire y en la preservación, protección y sustentabilidad de los recursos naturales del territorio,
6. Participar en la aplicación de los programas que como parte de sus atribuciones la “SEMARNAT” desarrolle en el municipio, en materia de educación ambiental, cuidado y protección de los recursos naturales, cambios de uso de terrenos forestales y la prevención y control de: la contaminación atmosférica, contaminación del agua, contaminación y uso de suelo.

DECIMA.- El presente convenio tendrá vigencia durante el periodo 2012 al 2015, mismo que corresponde a la presente administración municipal, con la posibilidad de realizar los cambios y adecuaciones necesarias en su caso, previo consenso por las partes.

DECIMA PRIMERA.- En caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente Convenio y enterados de su valor y alcance legal, lo firman en triplicado a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece.

POR LA SEMARNAT, M.C. JOSE ERNESTO PASARIN TAPIA, RUBRICA, DELEGADO ESTATAL DE LA SEMARNAT, POR EL MUNICIPIO, M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, RUBRICA, JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RUBRICA, TESTIGOS DE CALIDAD LIC. DANIEL IÑIGUEZ CARDENAS, GRUPO DE CICLISMO RECREATIVO AZTECAS-COLIMA, RUBRICA, MIGUEL FERNANDO RIOS DE LA MORA, MOVIMIENTO INCLUSION DE LA BICICLETA EN LA VIDA COTIDIANA (IBVC). RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del mencionado Convenio.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal para autorizar la realización del “*Festejo del día del Estudiante*”, el cual se llevará a cabo en coordinación con la Estación de Radio La Mejor F.M. y la Federación de Estudiantes Colimenses, el día **viernes 24 de Mayo del año en curso**, de las 18:00 a las 3:00 horas del día 25 de mayo del 2013, en los terrenos de la feria de este municipio. Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Realización del Festejo por el Día del Estudiante.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En otro asunto en uso de la voz la **Regidora Hermelinda Carrillo Gamboa**, en ausencia justificada del Sindico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos, da lectura a la iniciativa de acuerdo el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

El suscrito Profesor Alfredo Hernández Ramos, Sindico Municipal integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículo 51 fracción X, 117 de la Ley del Municipio Libre, y 22, 23 fracción IV, 27, 41, 43, 55, 64 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, someto a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Como Síndico Municipal, al desempeñar la función de representante legal del Ayuntamiento, se busca de los medios necesarios para aportar y generar las condiciones de certeza jurídica en el ámbito de la competencia municipal.

SEGUNDO.- Una de las problemáticas que se generan como parte de la prestación de servicios en las diversas áreas de esta entidad municipal, son los percances o accidentes de tránsito ocasionados por el uso de vehículos pertenecientes a este Ayuntamiento, pues existe un potencial elevado de ocasionar perjuicios a particulares, a bienes materiales o humanos, debido al trayecto de movilización de transporte, de igual forma a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de algún conductor o de un peatón, pero en muchas ocasiones también a fallos mecánicos repentinos, errores de transporte de carga, a condiciones ambientales desfavorables y a cruce de animales durante el tráfico o incluso a deficiencias en la estructura de tránsito. Estas acciones detrimentan gradualmente al patrimonio del Ayuntamiento, pero dado el uso necesario a favor de la ciudadanía, como un compromiso social y legal es que se deben reparar los daños que se produzcan.

TERCERO.- Es preciso manifestar que en fecha 28 de Marzo del año 2013 a las 17:15 horas, el trabajador Jesús Alejandro Velasco Cobián, adscrito a la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y conductor de una Camioneta, marca NISSAN, tipo Pick up Estacas, modelo 2005, con placas de circulación FH77752 del Estado de Colima, con numero de serie 3N6DD14S55K003576, propiedad de este Ayuntamiento, sufrió un impacto con un vehículo particular, sobre la Avenida Enrique Corana Morfín, en la intersección con la calle Zolocoahitl, en esta Ciudad de Villa de Álvarez, resultando de este accidente de tránsito la participación del vehículo Marca NISSAN, tipo Pick Up, línea King Cab, modelo 1998, con número de serie 3N1CD16S7WK001697 propiedad de la C. Fernando Fajardo Gudiño, dando lugar a que ambos vehículos resultaran dañados. Para lo cual en dicha fecha, mediante el parte de accidente 0320/2012 elaborado por el C. Roberto Barreto Rocha, Perito Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad de este Ayuntamiento, se presentó la denuncia correspondiente por parte del Director General de Seguridad Pública, el Comisario Felipe Paz Rodríguez quedando la indagatoria bajo el número de acta 284/2012 ante la Mesa Segunda del Ministerio Público del Fuero Común, de esta Ciudad de Villa de Álvarez; el representante social aseguro los bienes muebles involucrados en el percance para efectuar las investigaciones respectivas.

Asimismo la autoridad Ministerial se allegó de todo los elementos necesarios y suficientes para determinar la responsabilidad respecto a los daños ocasionados, dando como resultado que dicha responsabilidad es compartida, en virtud de que ambos conductores no tuvieron la precaución y pericia para evitar el accidente, siendo el caso que cada responsable deberá cubrir el cincuenta por ciento de los daños provocados sobre el otro vehículo afectado. De lo anterior se determinó que el del monto de los daños del vehículo propiedad del C. Fernando Fajardo Gudiño asciende a la cantidad de **\$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** correspondiendo que el cincuenta por ciento es la cantidad de **\$9000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y lo deberá cubrir el Trabajador Jesús Alejandro Velasco Cobián y el Ayuntamiento de Villa de Álvarez; por otra parte el monto de los daños causados el vehículo propiedad de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de **\$4,500.00 (CUANTRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiendo que el cincuenta por ciento siendo la cantidad de **\$2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** deberá cubrirlos el C. Fernando Fajardo Gudiño; ahora bien se tomo el acuerdo expreso de que esta ultima cantidad, la cual debe cubrir el C. Fernando Fajardo Gudiño, se le descuenta al monto que deberá recibir para cubrir los daños que se le ocasionaron, dando como resultado que solo recibirá la cantidad de **\$6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** en lugar de los **\$9000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el trabajador Jesús Alejandro Velasco Cobián deberá cubrir de manera conjunta con este Ayuntamiento el pago para la reparación del daño de la camioneta correspondiente a la Dirección de Servicios Públicos Municipales por la cantidad de **\$4,500.00 (CUANTRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, mas el monto de **\$6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** ya manifestado; lo anterior tal y como se acredita con la

respectiva valoración del C. Luis Alberto Álvarez Sandoval, perito Criminalista dependiente de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

CUARTO.- Resulta indispensable manifestar que mediante Acuerdo aprobado en sesión de cabildo en fecha 13 de Marzo de 2013, bajo el acta numero 27 de fecha 15 del mismo mes y año del Libro I, se establece que cuando exista un percance ocasionado por algún trabajador que se encuentre en servicio, el ayuntamiento aportara el 50% del valor de los daños totales y el trabajador el otro 50% de los mismos, es por ello que el trabajador adscrito a la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el C. Jesús Alejandro Velasco Cobián tiene la obligación de aportar ese porcentaje como parte de su corresponsabilidad en los daños provocados, resultando que deberá reintegrar al municipio la cantidad de **\$5,625.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** de la cantidad total de los daños **\$11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el pago de la cantidad de **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** a favor del **Taller de Mantenimiento Vehicular**, dependiente de la Dirección de Servicios Generales del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que efectúe la reparación del daño que sufrió la Camioneta, marca NISSAN, tipo Pick up Estacas, modelo 2005, con placas de circulación FH77752 del Estado de Colima, con numero de serie 3N6DD14S55K003576, propiedad de este Ayuntamiento; bajo el parte de accidente 0320/2012 elaborado por el C. Roberto Barreto Rocha, Perito Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba el pago de la cantidad de **\$6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** a favor del C. Fernando Fajardo Gudiño, para cubrir la reparación del daño que sufrió el vehículo Marca NISSAN, tipo Pick Up, línea King Cab, modelo 1998, con número de serie 3N1CD16S7WK001697 propiedad del antes mencionado; bajo el parte de accidente 0320/2012 elaborado por el C. Roberto Barreto Rocha, Perito Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Requiérase por conducto de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, al C. Jesús Alejandro Velasco Cobián trabajador adscrito a la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, la cantidad de **\$5,625.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 50% que se le obliga aportar en base al Acuerdo mencionado en el Considerando Cuarto y en consecuencia dicha cantidad deberá reingresar al Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal conforme a la reglamentación vigente.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 23 DE MAYO DE 2013.

EL SINDICO MUNICIPAL PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS

Una vez analizado lo anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la iniciativa de acuerdo antes mencionada.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas** solicita al Presidente Municipal que vea la posibilidad de la construcción de una ciclovía en la obra que se va a desarrollar en el callejón que conduce de la caseta de policía a la comunidad de Nogueras y que en la prensa la denominan “Libramiento de Comala”, dicho callejón es el límite de nuestro Municipio y el de Comala, es un lugar arbolado y valdría la pena considerar hacer la ciclovía con lo que se contribuiría a uso y fomento de la bicicleta, de acuerdo como lo establece la Ley de Fomento para el uso de la bicicleta en el Estado de Colima. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, manifiesta que no tiene conocimiento del proyecto de la obra y se compromete a investigar y de ser factible tratar de que se lleve a cabo la construcción de una ciclovía.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 11:15 once horas del día 24 veinticuatro de Mayo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL**

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

